



Resolución Directoral

Nº 074-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 29 MAR 2019

VISTO: el memorando N°149-2019-GRP-430020-13201/-13201, de fecha 13 de marzo del 2019, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38°, inciso c) Decreto Supremo N° 005-90-pcm, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo del personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el reglamento de la ley de bases de carrera administrativa;

Que, mediante los documentos del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en plaza presupuestada de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Administrativo y Asistencial: **ERIKA ROSA MARIA CUEVA DELGADO, SUSAN BRENDRY LERTUA BECERRA**, por el lapso de un mes, a partir del 01 al 31 de marzo del 2019;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 58° y siguientes del capítulo I) documentos de gestión y disposiciones sobre retribuciones de la ley n° 28411 ley general del sistema nacional de presupuesto, ley N° 30879 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019; decreto ley N° 22867 que norma el proceso para la desconcentración administrativa, decreto legislativo n° 276 ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público; decreto supremo n° 005-90-PCM, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa de remuneraciones del sector público, ley n° 27657 ley del ministerio de salud; ley n° 27444 ley del procedimiento administrativo general; decreto legislativo n° 559 ley del trabajo médico;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la unidad de administración, equipo de personal, asesoría legal; con la aprobación de la dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se DESIGNA como de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de DIRECTOR DE HOSPITAL I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,





Resolución Directoral

N° 074-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

29 MAR 2019

Chulucanas, _____

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia anticipada del 01 al 31 de marzo del 2019, para que preste sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

Doña: ERIKA ROSA MARIA CUEVA DELGADO, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03692351, de Profesión Licenciada en Enfermería, con CEP N° 052538, por el monto de setecientos ochenta y siete con 29/100 soles (S/787.29); más el importe por concepto de incentivo único efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Presupuestada por Designación en cargo de confianza de la Titular: Audalina ESPINOZA VILCHEZ, Técnico Administrativo I, Nivel STC.

Doña: SUSAN BRENDRY LERTUA BECERRA, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42713316, de Profesión Licenciada en enfermería, CEP 070687, por el monto de mil novecientos cinco con 15/100 soles (S/ 1,905.15), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Vacante por LICENCIA POR MATERNIDAD, de la Titular, Carolina CASTILLO FIESTAS, ENFERMERA/O, Nivel 10.

Artículo 2°.- Se podrá resolver el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso el Titular regrese a su plaza y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

Artículo 3°.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 4°.- Hágase de conocimiento Unidad de Administración, Equipo de Personal, Equipo Economía, Remuneraciones, Estadística e Informática, archivo de Dirección e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
C.M.P. 036110
DIRECTOR



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE C.



L. COTOS S.



M. SEMINARIO G.